

Sistema educativo nacional

Sus fundamentos

Álvaro Alonso Gamboa | Maestro. Lic. en Ciencias de la Educación. Magíster en Educación. Director de los Institutos Normales “María Stagnaro de Munar y Joaquín R. Sánchez”.

«...¿acaso no es *humanizar* de forma plena la principal tarea de la educación?»

Fernando Savater

En el relato del “Mito de Prometeo”, Platón muestra la distribución de las artes en los hombres por parte de los dioses; de su lectura surge la interrogante respecto a si son suficientes las “artes mecánicas” para el desarrollo del hombre o si este necesita también del “arte político” y el “arte de la convivencia”.

Por qué surgen los sistemas educativos

La idea de **convivencia** -entre ciudadanos- y el desarrollo político determinan que en la segunda mitad del siglo XIX surjan los primeros sistemas de educación, y en diferentes países se promulguen leyes estableciendo la obligatoriedad y gratuidad de la educación.

Todo sistema educativo necesita como razón necesaria y suficiente, finalidades, dentro de ellas: la concepción de hombre, de sociedad, de cultura, además de una organización y estructura propias para desarrollar el currículo que diseñe. Un sistema educativo implica trascender los sistemas formales para llegar también a todos los medios sociales que influyen en la educación.

Diremos entonces que un **sistema educacional** es la manera como se implementa y organiza la educación formal de una nación. Es a través de la legislación que se determinan los mismos.

Nuestro sistema educativo

El pasaje a la vida independiente tiene, en nuestro país, diferentes connotaciones que van a incidir notoriamente en el sistema educativo nacional y en las reformas del mismo. Se podría afirmar que, al igual que otros centros urbanos, Uruguay no escapó a lo que, en otro contexto, J. Bernassa (2005) llama “Pedagogía de Puertos”, es decir, a la influencia en este caso de otras corrientes educativas venidas desde el exterior, que se internalizarán en el país.

Los propósitos de las políticas educativas en los primeros años de la vida independiente se orientan hacia la formación de la ciudadanía, la adquisición de hábitos para el trabajo y el progreso del país.

Expresa J. P. Varela: «*Las fuerzas verdaderas de una nación se miden considerando separadamente a los instruidos y a los ignorantes*».

La relación entre educación y política busca enfatizar la participación de los ciudadanos en el sistema democrático y garantizar la paz social resquebrajada en diferentes luchas civiles.

En este marco, nuestro sistema educativo ha sido el encargado de la formación del ciudadano y de la defensa de los derechos civiles. La idea de **democracia** y los **deberes de los ciudadanos** han sido conceptos a desarrollar por parte de la educación uruguaya.

En la necesidad histórica del derecho a la educación, nuestro Estado pasa para sí una función ejercida prioritariamente por la Iglesia Católica.

Las políticas educativas en nuestro sistema educativo han estado sustentadas desde entonces en las relaciones sociales, la preparación para la vida del trabajo, la vida en democracia y el progreso económico.

«La Educación constituyó, desde el surgimiento de nuestro país como nación independiente, uno de los pilares fundamentales en la definición de nuestra identidad nacional y en el logro del crecimiento económico sobre la base de la democracia y la igualdad social. La educación fue y es clave en la visión de los uruguayos, para ejercer la democracia con ética y dignidad, para integrarnos social y culturalmente, para contribuir a reducir situaciones de pobreza y de marginalidad (...) Sobre la Educación reposa buena parte de nuestros proyectos colectivos e individuales de vida.» (Documento ANEP, 1999)

Función del sistema educativo

Intentando englobar conceptos podría decirse que nuestro sistema educativo ha tendido, en estos años, a:

1. Garantizar la Democracia como forma de gobierno y de convivencia, finalidad educativa mantenida en todos los documentos, aun en la última dictadura.
2. Formar ciudadanos como derecho emergente del hombre, favoreciendo la sociabilidad e integración al grupo.
3. Desarrollar capacidades intelectuales.
4. Transmitir valores de nuestra cultura.
5. Mantener los principios de laicidad, gratuidad y obligatoriedad en el nivel que corresponde.

Particularidades de nuestro sistema educativo

Legalmente, nuestro sistema educativo está definido por la Ley 15.739, del 28 de marzo de 1985, y la Ley Orgánica 12.549, del 29 de

octubre de 1958 que da cuerpo a la Universidad de la República.

A diferencia de otros países de la región y del mundo, el Uruguay tiene la peculiaridad que su educación no es regida por el Ministerio de Educación, sino que se administra a través de dos entes autónomos independientes de este, lo que determina que no siempre exista consonancia entre los mismos. Podría afirmarse con cierto grado de certeza, que un cambio en este aspecto de la independencia del MEC sería impensable, al menos en los colectivos docentes.

«La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) es el organismo estatal responsable de la planificación, gestión y administración del sistema educativo público en sus niveles de educación inicial, primaria, media, técnica y formación docente terciaria en todo el territorio uruguayo.

Tiene a su cargo la administración de la educación estatal y el control de la privada en todos los niveles antes mencionados y -al igual que la Universidad de la República que es la encargada de la educación universitaria estatal- tiene el carácter de un ente autónomo.» (Documento web ANEP)

«- La Universidad de la República es una persona jurídica pública, que funcionará como Ente Autónomo, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Constitución, esta Ley Orgánica y demás leyes, y los reglamentos que la misma dicte.

- La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas y el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende.

Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno.» (Ley Orgánica de la Universidad)

Ambos Entes de la Enseñanza mantienen autonomía con respecto al Poder Ejecutivo. Este es un principio de autonomía técnica y administrativa, aunque no financiera.

A nivel de educación obligatoria -primaria, media y formación de docentes- se conjugan otros elementos particulares:

- Existen tres subsistemas en la ANEP, dependientes del Consejo Directivo Central, con cierto grado de autonomía: CEP, CES y CETP.
- La Formación Docente mantiene una relación jerárquica y de dependencia directa con el Consejo Rector, sin ningún tipo de autonomía.
- La libertad de cátedra y de opinión en el nivel terciario de la ANEP debe ajustarse a lo dispuesto por la Ley de Educación. En lo que respecta a la Universidad, el artículo tercero de la Ley Orgánica expresa: «La libertad de cátedra es un derecho inherente a los miembros del personal docente de la Universidad. Se reconoce asimismo a los órdenes universitarios, y personalmente a cada uno de sus integrantes, el derecho a la más amplia libertad de opinión y crítica en todos los temas, incluso aquellos que hayan sido objeto de pronunciamientos expresos por las autoridades universitarias».

Aspectos que debe enfrentar el sistema educativo uruguayo en lo que hace a la docencia

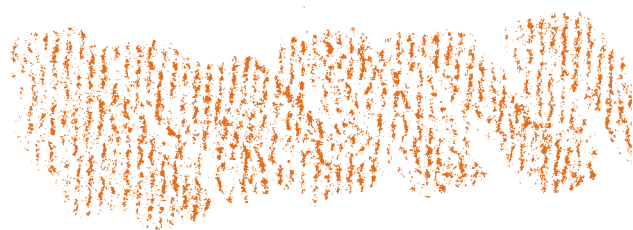
- «La profesionalidad de los docentes viene definida por modelos pedagógicos coherentes con una determinada función social...» (J. Gimeno Sacristán)
- A nivel social no existe consenso sobre el papel de la educación en la nueva concepción del mundo y, por ende, del papel del educador.

- La sociedad ha exigido al docente conjugar roles contrapuestos a su función educadora.
- Las “certezas inexistentes” exigen cambios hacia el futuro.
- Los avances tecnológicos y científicos exigen cambios y adaptaciones curriculares, tendientes a innovar y no “reproducir” prácticas pedagógicas.
- Los cambios en las relaciones docente-alumno.
- La influencia de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías en los centros educativos.

El mundo ha cambiado, el mundo del trabajo ha cambiado. La relación presente-futuro se muestra con “incertidumbre”, saberes mantenidos durante años se vuelven obsoletos, aparecen nuevas formas de ciudadanía, se habla de “ciudadano del mundo”.

En esta nueva situación, “la escuela está vieja”, expresa Follari, e invita a los sistemas educativos a llevar a la docencia a cumplir un rol distinto, nuevo, donde se priorice la educación permanente y continua.

Es importante que en la formación de los docentes aparezcan las propuestas de formación en trabajo con adultos. La forma que en que el adulto se apropia del conocimiento requiere de experiencias pedagógico-didácticas diferentes. Es importante que esta área de la formación se conduzca hacia la autonomía como principio rector de su accionar educativo y facultad de gobernarse por sí misma. @



Bibliografía consultada

MARTINS, Hugo y otros (1973): *La enseñanza pública y privada en el Uruguay*. Montevideo: Ediciones Jurídicas Amalio Fernández.
VARELA, José Pedro (1969): *Del Estado actual y sus causas*. Montevideo: Ed. Arca.

Documentos varios

Ley de Educación N° 15.739 del 25 de marzo de 1985
Ley Orgánica de la Universidad N° 12.549 del 29 de octubre de 1958